



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en **Sesión Ordinaria** de Concejo, el Informe N° 012-2008-MPH/12 de fecha 29 de Enero del 2008, mediante el cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Ratificación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Intersectorial, entre el Gobierno Regional de Ayacucho (Dirección Regional de Educación de Ayacucho), el Ejército del Perú, Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, para la creación del Colegio Militar “Alfonso Ugarte de Ayacucho”; asimismo solicita la Afectación Presupuestal de S/.200,000.00 Nuevos soles como cofinanciamiento, afecto a Obras por Convenio del PIA 2008, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias y conexas;

Que, el Gobierno Regional formula las políticas regionales en concordancia con las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, etc., evalúa su cumplimiento y formula los planes de desarrollo y política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia y demás atribuciones que señala su Ley Orgánica;

Que, la Dirección Regional de Educación – Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y es responsable e promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito, con la participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar los servicios educativos y programas de atención integral con equidad en los Centros y Programas Educativos y en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria del ámbito regional; asimismo dirige y evalúa la educación y aplicación de la política y normatividad del sector en su ámbito territorial y lidera el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad, y democratización del servicio educativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171º de la Constitución Política del Estado, las Fuerzas Armadas participan en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a Ley; asimismo el Ejército del Perú acorde a las normativas vigentes, contribuye con el desarrollo y defensa del país, en especial con la educación, subvencionando algunos gastos orientados a garantizar el servicio educativo en el nivel secundario de menores en los colegios militares existentes en el país, por ser instituciones que funcionan con personal militar, en la modalidad de internado para aspectos de su funcionamiento, los que se rigen por su respectivos reglamentos;

Que, el convenio señalado, en la parte expositiva tiene por objeto continuar complementando esfuerzos y responsabilidades para el financiamiento, construcción, equipamiento y mejoramiento de la Calidad y Equidad del Servicio Educativo que proporciona el Ejército, a través de la creación del Colegio Militar en la ciudad de Ayacucho, trabajando en forma conjunta con los sectores involucrados en la suscripción del convenio;

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional – Intersectorial precitado y lograr los fines y objetivos descritos

Que, la Ley de Presupuesto de la Republica para el año 2007 Ley N° 28927, otorga competencias a los Gobiernos locales para modificar sus presupuestos a nivel funcional, programático y /o incorporación de obras priorizadas;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional – Sectorial entre el Gobierno Regional de Ayacucho (Dirección Regional de Educación de Ayacucho), el Ejército del Perú, Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, para la Creación del Colegio Militar “Alfonso Ugarte de Ayacucho”, autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **INCORPORACION** del Proyecto “Creación del Colegio Militar Alfonso Ugarte de Ayacucho” dentro del Item Obras por Convenio del PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la suma de Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.200,000.00) para asumir los compromisos establecidos en el convenio precitado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ejército Peruano, Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Educación de Ayacucho, Municipalidad Distrital de Carmen Alto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALON CONSISTORIAL A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.